



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA QUE SE SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2022-2023, CONFORME A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 16.1 DE LA ORDEN EDU/95/2022, DE 14 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES QUE IMPARTAN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Recibidas las solicitudes de admisión presentadas para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León en Salamanca en el curso 2022-2023, y examinada y valorada la documentación presentada por los solicitantes, en virtud del artículo 16.1 DE LA ORDEN EDU/95/2022 citada se requieren las subsanaciones que en el listado adjunto se solicitan.

Conforme a lo dictaminado en el artículo 16.1 de la Orden EDU/95/2022, el plazo para que los solicitantes subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos será de 10 días hábiles a partir de las fecha de la publicación de esta resolución, con indicación de que si así no lo hicieran, se les dará por desistida su petición, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca a 12 de mayo de 2022

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.:  Ángel Miguel Morín Ramos